

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000735

000 10 15

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL);

QUE el señor Nicolás Febres Cordero Rivadeneira, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0597-IA del 11 de marzo de 1991; el mismo que amplía el informe No. 90-2867-IA del 28 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 90-DJ-CA-91-566 del 14 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y ADM-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL) por TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000735

000 00 16

Foja 2 de 2

Resolución No.91-2-1-1-

ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 18 días del mes de Marzo de 1991.

18 MAR 1991

Guayaquil, marzo 18 de 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/eac

DL/DAM

exp. # 3769-61

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.511 a 6.512, Número 764 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 4.541 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CER -

01 00 000

2870000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a fojas 3.660 del Registro Mercantil de 1.961, 6.996 y 12.980 del Registro Mercantil de 1.965, en su orden, 10.811 del Registro Mercantil de 1.967, 4.069 del Registro Mercantil de 1.968, 9.238 del Registro Mercantil de 1.968, - 346 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, 14.585 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 8.324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 8.197 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, 6.654 y 11.428 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, respectivamente, 25.855 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, 22.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 16.708 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 17.219 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; y, 32.644 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil